



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2015-A/MPCH**

02 SET. 2015

La Merced, 31 de agosto de 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 0541-2015-MPCH/SGRH, de fecha 13 de agosto de 2015, emitida por el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos; la Opinión Legal N° 508-2015-GAJ-MPCH, de fecha 19 de agosto de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

Abog. Dina Ursula Morales Cruz  
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 048-2004-EF, se ha establecido los requisitos a presentar para la incorporación del personal nombrado al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530; precisando normas complementarias para su supervisión y control del cumplimiento de lineamiento y directivas del anexo del Decreto Supremo N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Legislativo N° 20530, la misma que señala en su artículo 2° la forma de presentación de la documentación.

Que, la Opinión Legal N° 508-2015-GAJ-MPCH, de fecha 19 de agosto de 2015, concluye que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía o de quien esté facultado para ello, designando al Gerente de Administración, a fin de que vise y firme la documentación a que se refiere el D.S. N° 048-2004-EF, así como los lineamientos y directivas del anexo del D.S. N° 159-2002-EF, para ser remitido al MEF.

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR** al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, CPCC JESUS ALEX PEÑA TORRES, a fin de que vise y firme la documentación a que se refiere el D.S. N° 048-2004-EF, así como los lineamientos y directivas del anexo del D.S. N° 159-2002-EF, para ser remitido al MEF, con la finalidad de incorporar al régimen previsional del Decreto Ley N° 20530 a quien corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitir la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde

